



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICÍA NACIONAL  
 SECRETARIA GENERAL  
 UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL CAUCA



Honorable Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Popayán  
Yenny Lopez Alegria

E. S. D.

Radicado	19001333300720210005100
Demandante	CARMEN DOLORES CAICEDO Y OTROS
Demandados	NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
<i>PODER</i>	

Coronel **GIOVANNI ENRIQUE TORRES BAUTISTA**, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.840.898 de Bogotá, D.C, en mi condición de Comandante de Departamento de Policía Cauca, de conformidad con la Resolución 3969 del 30 de noviembre de 2006 y 3200 de fecha 31 de julio de 2009, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, y en virtud de las facultades conferidas a través de la Resolución No 1476 del 29 de abril del 2024, de manera respetuosa, manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ANGIE LISETH ORTIZ ALBORNOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.098.718.832 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 271.965 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente judicialmente a la **NACION -MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL**, dentro del proceso de la referencia y lleve a cabo todas las gestiones legales en procura de la defensa de los intereses de la entidad.

La apoderada, queda facultado para ejercer todas las actuaciones necesarias para la defensa de los intereses de la **NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL**, tales como son contestar la demanda, entablar acción de repetición, realizar llamamiento en garantía, proponer excepciones, recibir, renunciar, conciliar de acuerdo con los parámetros que señale el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, así como para sustituir y reasumir el presente mandato, sin que pueda decirse en momento alguno que actúan sin poder suficiente.

Sírvase reconocer personería para actuar al apoderado judicial.

Atentamente,

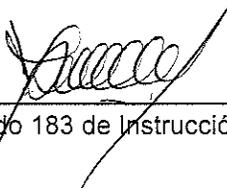
Coronel **GIOVANNI ENRIQUE TORRES BAUTISTA**  
 Cedula la de ciudadanía No 79.840.898 de Bogotá, D.C

Acepto,

Teniente **ANGIE LISETH ORTIZ ALBORNOZ**  
 Cedula de ciudadanía No 1.098.718.832 de Bucaramanga - Santander  
 Tarjeta Profesional No. 271.965 del Consejo Superior de la Judicatura.

### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial va dirigido al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Popayán y es presentado personalmente por su signatario, señor Coronel **GIOVANNI ENRIQUE TORRES BAUTISTA**, Quien se identifica con la cedula No 79.840.898 de Bogotá, D.C, Ante la secretaria del juzgado de Instrucción Penal Militar No 183 adscrito al Departamento de Policía Cauca a los 13 días del mes de Agosto del año 2024 quien declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Juzgado 183 de Instrucción Penal Militar y Policial

### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial va dirigido al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Es presentado personalmente por su signatario, la Doctora **ANGIE LISETH ORTIZ ALBORNOZ**, quien se identifica con la cedula No. 1.098.718.832 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 271.965 del Consejo Superior de la Judicatura, Ante la secretaria del Juzgado de Instrucción Penal Militar No 183 adscrito al Departamento de Policía Cauca a los 13 días del mes de Agosto del año 2024 quien declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Juzgado 183 de Instrucción Penal Militar y Policial